

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 5193 DE 2022

Por medio de la cual se procede a resolver la solicitud de Revocación Directa presentada por (a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16925492 contra la Resolución No. 992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020.

En Bogotá D.C., LA SUSCRITA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010 (Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones), la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), el Decreto 672 de 2018 (Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones) y la Resolución 160 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), se procede a petición de parte a resolver la solicitud de revocación directa de la Resolución No. 992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020, con relación a la orden de comparendo No. 110010000000027748115 del 11/13/2020, 110010000000027755295 del 11/22/2020, 110010000000027760150 del 12/11/2020 y 110010000000027764864 del 11/27/2020, previo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado **BTE 2465262022 Y 202240000177593**, al (la) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16925492**, presenta escrito mediante el cual argumenta su inconformidad frente al comparendo **110010000000027748115 del 11/13/2020, 110010000000027755295 del 11/22/2020, 110010000000027760150 del 12/11/2020 y 110010000000027764864 del 11/27/2020**, argumentando que los datos consignados en dicha orden no corresponden a su identidad y que por lo tanto se presentó un error en la persona.

Con el fin de resolver la petición realizada por el señor **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**, se procede a verificar la información en el sistema Sicón Plus, respecto de la(s) orden(es) de comparendo **110010000000027748115 del 11/13/2020, 110010000000027755295 del 11/22/2020, 110010000000027760150 del 12/11/2020 y 110010000000027764864 del 11/27/2020** encontrando:

1. Se inició la actuación administrativa con fundamento en los hechos acaecidos, cuando a al (la) señor (a) **LUIS ANTONIO MARAMA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **DESCONOCIDA**, se le expidió la orden de comparendo N° **110010000000027748115 del 11/13/2020, 110010000000027755295 del 11/22/2020, 110010000000027760150 del 12/11/2020 y 110010000000027764864 del 11/27/2020**, por incurrir en la infracción **G02**.

ID. DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO DE DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C	T	1	6
T	E	9	2
P	A	5	4
S	A	9	2
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO		CATEG.	
EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
D	D	M	
M	A	A	
DIRECCIÓN			
EDAD		TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR	MUNICIPIO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA			

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 5193 DE 2022**

Por medio de la cual se procede a resolver la solicitud de Revocación Directa presentada por (a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16925492 contra la Resolución No. 992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020.

2. Que al verificar la imagen de la orden de comparendo No. **110010000000027748115 del 11/13/2020**, **110010000000027755295 del 11/22/2020**, **110010000000027760150 del 12/11/2020** y **110010000000027764864 del 11/27/2020**, se constató que el agente de tránsito identificado con la placa policial No. **94400-94426**, al transcribir el número de cédula de ciudadanía del infractor, dejó consignado el No. **16925492** que corresponde al (la) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**.
3. Una vez cumplido el término legalmente establecido, sin que el presunto contraventor compareciera ante la autoridad de tránsito con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **992927 del 12/14/2020**, **1014693 del 12/23/2020**, **1077016 del 1/12/2021** y **1039697 del 12/28/2020** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al (la) señor(a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **16925492**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

II. CONSIDERACIONES

En aras de preservar el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de nuestra Constitución Política de 1991, se procede a analizar los antecedentes procesales, junto con los argumentos dados por al (la) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**, haciendo las siguientes precisiones jurídicas:

En primer lugar, en los casos de imposición de comparendos por medios técnicos y tecnológicos, se debe actuar conforme la Ley 769 de 2002, que en su artículo 137 preceptúa, "... **INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.

*Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e infractores, en concordancia con lo dispuesto por el presente código. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-530 de 2003, en el entendido, que sólo se puede culminar la actuación, cuando la administración haya agotado todos los medios a su alcance para hacer comparecer al citado y, cuando el propietario no coincida con el conductor, esa citación no implica vinculación alguna. Así***

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 5193 DE 2022**

Por medio de la cual se procede a resolver la solicitud de Revocación Directa presentada por (a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16925492 contra la Resolución No. 992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020.

mismo, deberá entenderse que la sanción sólo puede imponerse cuando aparezca plenamente comprobado que el citado es el infractor.

PARÁGRAFO 1o. *El respeto al derecho a defensa será materializado y garantizado por los organismos de tránsito, adoptando para uso de sus inculpados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculpadado bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad..."*

Ahora bien, es de señalar que, para las situaciones no reguladas en las normas de tránsito, es aplicable las normas contenidas en los códigos que señala artículo 162 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), que preceptúa:

"...ARTÍCULO 162.- Compatibilidad y Analogía. *Las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo, Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Y Código de procedimiento Civil, serán aplicables a las situaciones no reguladas por el presente código, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para caso en análisis..." (Negrilla fuera de texto)*

Entrando en materia, es importante resaltar que de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, la revocación directa, es, "...la facultad de la Administración para hacer desaparecer o modificar de la vía jurídica, los **actos** que ella misma ha expedido con anterioridad, siempre y cuando estos actos sean manifiestamente contrarios a la Constitución o la ley, que no se encuentren conformes con el interés público o social y finalmente cuando con ellos se cause un agravio injustificado a una persona...". (Negrilla fuera de texto).

De lo anterior, se colige que, para proceder a la aplicabilidad de la figura jurídica de revocación directa en materia de tránsito, se debe dar cumplimiento a lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que regula lo concerniente a esta materia.

ARTÍCULO 95. Oportunidad. *La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.*

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la presente decisión que resuelve el recurso de revocatoria directa no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 96. Efectos. *Ni la petición de revocación de un acto, ni la decisión que sobre ella recaiga revivirán los términos legales para ejercicio de las acciones contencioso administrativas, ni darán lugar a la aplicación del silencio administrativo.*

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 5193 DE 2022**

Por medio de la cual se procede a resolver la solicitud de Revocación Directa presentada por (a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16925492 contra la Resolución No. 992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020.

ARTÍCULO 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Cuando un acto administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

De lo expuesto se colige entonces, que existe ilustración suficiente respecto de la finalidad de la revocación directa, de sus formalidades y oportunidad, a más que existe fundamento jurisprudencial respecto de la facultad que le genera esta figura a la administración, para corregir sus actuaciones de oficio o a petición de parte, **siempre y cuando se tipifique alguna de las causales determinadas para tal efecto.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En ese orden de ideas, se procede a decidir de fondo la petición incoada por al (la) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16925492** y una vez analizadas todas las actuaciones procesales adelantadas por la Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión a la imposición de la orden de comparendo No. **11001000000027748115 del 11/13/2020, 27755295 del 11/22/2020, 27760150 del 12/11/2020 y 27764864 del 11/27/2020** se hacen las siguientes precisiones a saber:

Al revisar la imagen de la orden en comentó, se encuentra que en efecto el agente de tránsito identificado con la placa policial No. **94400-94426** al momento de la elaboración de la orden de comparendo plasmó la cédula de ciudadanía No. **16925492** correspondiente al (la) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**, situación que no se ajusta a la realidad, ya que verificada la información a quien se le notificó la orden de comparendo fue al señor **LUIS ANTONIO MARAMA**, Identificado con la cédula de ciudadanía **DESCONOCIDA**, hecho que evidencia que el peticionario no era el conductor de vehículo de placas **peaton** en el momento en que se impuso la orden de comparendo No. **11001000000027748115 del 11/13/2020, 11001000000027755295 del 11/22/2020, 11001000000027760150 del 12/11/2020 y 11001000000027764864 del 11/27/2020.**

En consecuencia, al estar plenamente probado el error en el que incurrió el agente de tránsito identificado con la placa policial No. **94400-94426** y que afectó de manera injustificada al peticionario, se procederá a revocar la Resolución **992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020**, dado que concurren las causales del art. 93 del C.P.A. y C.A.

En virtud de los anteriores hechos, pese a tener la plena identidad de la persona a la que se le notificó la orden de comparendo, no es posible decidir respecto de la responsabilidad contravencional que recae sobre este, debido al tiempo transcurrido entre la fecha de imposición de la orden de comparendo hasta el día de hoy.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 5193 DE 2022**

Por medio de la cual se procede a resolver la solicitud de Revocación Directa presentada por (a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16925492 contra la Resolución No. 992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020.

(Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 que modificó el Artículo 161 del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002).

Razón por la cual, se registrará en el sistema de información contravencional **SICON** la presente decisión en relación con la orden de comparendo No. **11001000000027748115 del 11/13/2020, 110010000000027755295 del 11/22/2020, 110010000000027760150 del 12/11/2020 y 110010000000027764864 del 11/27/2020**, como también se deberá adelantar las modificaciones a que haya lugar en el sistema de SIMIT.

Finalmente, este Despacho considera pertinente comunicar al Subdirección de Control de Tránsito y Transporte con copia al Comandante de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., la situación aquí evidenciada como quiera que la presente decisión se originó por el error en el que incurrió el agente de tránsito en el diligenciamiento de la orden de comparendo al desconocer las obligaciones consignadas en el manual de infracciones adoptado por la Resolución 3027 del 2010.

Lo anterior con el fin de que se dé inicio a las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No **992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020** en donde se declaró contraventor de las normas de tránsito al portador de la cédula de ciudadanía No. **16925492**, perteneciente al (la) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR el presente Acto Administrativo en el Sistema de Información Contravencional (SICON), en relación a la orden de comparendo No. **110010000000027748115 del 11/13/2020, 110010000000027755295 del 11/22/2020, 110010000000027760150 del 12/11/2020 y 110010000000027764864 del 11/27/2020**, endiligada a la cédula de ciudadanía No. **16925492**, perteneciente al (la) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Subdirección de Control de Tránsito y Transporte con copia al Comandante de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., a fin de que se dé inicio a las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia al señor **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16925492**, en la forma prevista en los artículos. 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección de Gestión de Cobro, con el fin de que sea tenida en cuenta en el desarrollo del proceso coactivo adelantado contra del señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**.


**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 5193 DE 2022**

Por medio de la cual se procede a resolver la solicitud de Revocación Directa presentada por (a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16925492 contra la Resolución No. 992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno de conformidad con el inciso tercero del artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., al día 26 de julio de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA BERRÍOVARGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: CAMILO CASTILLO NÚÑEZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242107649861

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 28 de 2022

Señor(a)

Edward Andres Hoyos Lopez
Cl 56 85 l 6 Monjes In 11 Apto 202
CP: 110321
Email: 111787204;
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA BTE 2465262022 Y RADICADO 202240000177593.
COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 5193 DEL 2022.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia de manera atenta, me permito comunicarle que mediante Resolución No **5193**, se revocó la (s) resolución (es) No **992927 del 12/14/2020, 1014693 del 12/23/2020, 1077016 del 1/12/2021 y 1039697 del 12/28/2020**, en relación a la (s) orden (es) de comparendo **11001000000027748115, 11001000000027755295, 11001000000027760150 y 11001000000027764864**.

En los anteriores términos damos respuesta favorable a su solicitud.

Cordialmente,

CP. Claudia Vargas

Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-07-2022 08:58 AM

Anexos: RESOLUCIÓN 5193 DEL 2022.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242107649861

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Camilo Castillo Nuñez -Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

MEMORANDO

SDC
202242100180303

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 28 de 2022

PARA: **Hernan Sebastian Cortes Osorio**
Director Gestión de Cobro

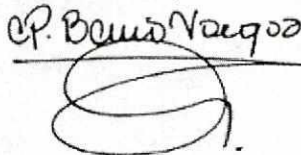
DE: Subdirección de Contravenciones

REFERENCIA: MEMORANDO REVOCA

Reciban un cordial saludo de parte de ésta Subdirección, de manera atenta me permito informar para lo de su competencia que mediante acto administrativo de revocatoria directa se procedió a revocar las siguientes ordenes de comparendos:

REVOCATORIA	COMPARENDO	RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN 5180-2022	30315274	5349606/11/2021
RESOLUCIÓN 5181-2022	27773917-25251690	99483-3/05/2021-250962-10/09/2020
RESOLUCIÓN 5182-2022	25305584	571049-10/09/2020
RESOLUCIÓN 5183-2022	25253830	222889-10/05/2020
RESOLUCIÓN 5184-2022	25302467	928523-12/04/2020
RESOLUCIÓN 5185-2022	27545824	792709-10/21/2020
RESOLUCIÓN 5187-2022	13216030	1036720-1/18/2017
RESOLUCIÓN 5188-2022	27772449	97938-3/05/2021
RESOLUCIÓN 5189-2022	27776344	102189-3/05/2021
RESOLUCIÓN 5190-2022	27782949	109571-3/05/2021
RESOLUCIÓN 5191-2022	30307534	474644-5/14/2021
RESOLUCIÓN 5192-2022	27543572	738210-10/09/2020
RESOLUCIÓN 5193-2022	27748115-27755295-27760150-27764864	992927-12/14/2020-1014693-12/23/2020-1077016-1/12/2021-1039697-12/28/2020

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-07-2022 09:36 AM

Elaboró: Camilo Castillo Nuñez -Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

MEMORANDO

SDC

202242100180313

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 28 de 2022

PARA: **Jack David Hurtado Casquete**
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

DE: Subdirección de Contravenciones

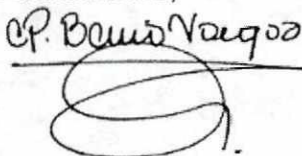
REFERENCIA: MEMORANDO AGENTE

Reciban un cordial saludo de parte de ésta Subdirección, de manera atenta me permito remitir copia de los actos administrativos de Revocación Directa relacionados a continuación, toda vez que se presentó una inconsistencia por parte de los agentes de tránsito en la imposición de los comparendos respectivos y a través de las causales descritas.

REVOCATORIA	CAUSAL
5187-2022	ERROR CÉDULA
5193-2022	ERROR CÉDULA

Por lo anterior, es importante que se tomen las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-07-2022 09:36 AM

Anexos: RESOLUCIONES 5187 Y 5193 DEL 2022.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

MEMORANDO



SDC

202242100180313

Información Pública

Al responder cite este número

Elaboró: Camilo Castillo Nuñez -Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

Señor(a)
EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ

CORREO ELECTRONICO: edwardanger30@hotmail.com

REF: RESPUESTA - SDQS No 2465262022

Respetado (a) señor (a) **EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de referencia y respecto del comparendo No. **11001000000027748115 del 11/13/2020, 11001000000027755295 del 11/22/2020, 11001000000027760150 del 12/11/2020, 11001000000027764864 del 11/27/2020**, se informa que se procederá a estudiar la viabilidad de tramitar la revocatoria directa del acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

Por lo anterior, la administración en **dos (02) meses** contados a partir de la radicación de su solicitud, dará respuesta de fondo a la misma.

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	CONTRAVENCION	P...	DESCRIPCION
11001000000027748115	1	16925492	luis	maraima	11/13/2020	G02		VIGENTE
11001000000027755295	1	16925492	luis	maraima	11/22/2020	G02		VIGENTE
11001000000027760150	1	16925492	luis	maraima	12/11/2020	G02		VIGENTE
11001000000027764864	1	16925492	luis	maraima	11/27/2020	G02		VIGENTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N° 1100100000027748115

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10
DÍA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
13	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LUGARES O CURVAS
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA		
NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE	Bogotá	11-SUBA
136a	145		

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRICICLO ANIMAL	CICLOMOTORA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPIÓN	MOTOCICLETO
CARROZETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
ALBERTA	MOTOCICLETA
BUS	CHARRAOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MAVVO	ESPECIAL
-----------	------------	-------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: PASAP. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 E 9 2 5 4 9 2 1

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: CATEG.:

EM. TIENE: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Luis Antonio Maraima

EDAD: TELÉFONO Fijo y/o CELULAR: MUNICIPIO:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PELUCERO	X

12. LICENCIA DE TRANSITO

EM. TIENE: NÚMERO DEL DOCUMENTO:

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: NÚMERO DE SOLICITANTE DE SERVICIO: NOMBRES Y APELLIDOS:

C.C. T.J. C.I. PASAP.:

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TARJETA DE OPERACIÓN N°:

NIT:

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: angel izath DIAS HERRAN

PLACA: 94400

ENTIDAD: SETRA

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DANOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO FURADO, CONSIGNAR UNA FALSOIDAD O CAUSE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CORUPCION, CONECHO O FALSEAD: IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO N°: SERIA NUMERO: CONSECUTIVO N°:

DIRECCION DEL PATIO: PLACA SERIA:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

verdolano

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: C.C. No: DIRECCION: TELEFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: angel izath DIAS HERRAN 94400

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: C.C. No: 15925492

FIRMA DEL TESTIGO: C.C. No:

BAJO LA GREVEDAD DEL JURAMENTO

ORIGINAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 992927
COMPARENDO: 27748115
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 14 de 12 de 2020, en aplicación de los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibídem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 13 de 11 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27748115 al(a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: "...Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito ...".

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000027750295

1. FECHA Y HORA

AÑO	MESES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15	00 10 20 30
DIA	05 06 07 08	09 10 11 12 13 14 15	20 30
22	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O CORRIENTE
TIPO DE VIA: AV. BOGOTÁ	TIPO DE VIA: AV. BOGOTÁ	Bogotá	11-SUBA
NÚMERO O NOMBRE: 104	NÚMERO O NOMBRE: 145		

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

7. TIPO DE VEHICULO

BIQUELTA O TRIQUELTA	CAMION
TRACCION ANIMAL	MOTOCICLETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMIONET	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO
MOTOCICLO	MOTOCICLO
BICICLETA	MOTOCICLO
TRICICLETA	MOTOCICLO
TRICICLETA	MOTOCICLO
TRICICLETA	MOTOCICLO

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MUESTO	CARGA
----------	-----------	-----------	--------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MAQUINA	ESPECIAL
-----------	------------	---------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: T J C E PASAP. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 6 9 2 5 4 9 2. LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: CATEG: []

EMP: [] SVAC: [] NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MARAMA LUIS ANTONIO. EDAD: [] TELEFONO POR CEB: [] MUNICIPIO: [] DIRECCION ELECTRONICA: []

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATON	X
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

TIPO DE TIPO: [] NÚMERO DEL DOCUMENTO: []

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: [] NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [] NOMBRES Y APELLIDOS: []

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: [] TARIETA DE OPERACIÓN N°: [] NIT: []

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: RUEDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE. PLACA: 94425. ENTIDAD: SETRA-MBOG. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DONATIVOS PARA RETARDAR U OBTENER ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL ENTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNAR UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCLUMBRAR EN LA SANCCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-CHEQUEO O FALSIEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°: [] GRUPO NÚMERO: [] CONSECUTIVO N°: [] DIRECCION DEL PATIO: [] PLACA GRUPO: []

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

peaton de nacionalidad venezolana

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: [] C.C. No: [] DIRECCION: [] TELEFONO: []

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: RUEDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE, 94425. FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [] FIRMA DEL TESTIGO: []

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO. C.C. No: 16925492. C.C. No: []

ORIGINAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1014693
COMPARENDO: 27755295
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 23 de 12 de 2020, en aplicación de los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibídem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 22 de 11 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27755295 al(a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: "...Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito ...".

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

CONSIDERACIONES

Habiéndose elaborado la orden de comparendo previamente referida y en virtud del procedimiento establecido, por incurrirse presuntamente en la infracción G.02, regulada por la Resolución 3027 de 2010, se da aplicación al artículo 136 del C.N.T. reformado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

"...Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30)

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027750150

I. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
11	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50

II. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	EDIFICIO O COBERTA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE
AV. BOGOTÁ	104	AV. BOGOTÁ	145
		Bogotá	11-SUBA

III. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

IV. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

V. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

VI. ELASE DE SERVICIO

<input type="checkbox"/> DIPLOMATICO	<input type="checkbox"/> OFICIAL	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	<input type="checkbox"/> PUBLICO
--------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

VII. TIPO DE VEHICULO

BICELETA O TRICICLO	CAMIONA
TRACCION ANIMAL	MOTOCICLETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUS	MOTOCARRO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/TIRABOMBA

VIII. RADIO DE ACCIÓN

<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> PASAJEROS	<input type="checkbox"/> MIXTO	<input type="checkbox"/> CARGA
-----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

IX. MODALIDAD DE TRANSPORTE

<input type="checkbox"/> COLECTIVO	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> MASIVO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL
------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

X. DATOS DEL INFRACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
<input checked="" type="radio"/> VERDADERO	1 6 9 2 5 4 9 2
<input type="radio"/> FALSO	
LEGENDA DE CONDUCCIÓN	NUMERO
	CATEG.

XI. TIPO DE INFRACCIÓN

CONDUCTOR	<input type="checkbox"/>
PEATON	<input checked="" type="checkbox"/>
PASAJERO	<input type="checkbox"/>

XII. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE P.B.	NUMERO DEL DOCUMENTO

XIII. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE PROPIETARIO	NO. DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.J. C.E. PASAP.		

XIV. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

XV. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS + NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
RUDA BENEZ ADRIANA GERALDINE	94426	BETRA-MBOG

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVOS PARA RETARDAR O OMIETIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL ENTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIDERE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCLUMBRANDO EN LA SANCCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (FALSIFICACION, CONECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

XVI. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO N°	GRUPO NUMERO	CONSECUTIVO N°
DIRECCION DEL PATIO	PLACA GRUPO	

XVII. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

peaton de nacionalidad venezolana

XVIII. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCION	TELEFONO

FIRMAS:

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO RUDA BENEZ ADRIANA GERALDINE 94426 BAJO LA GRIVIDAD DEL JURAMENTO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCIÓN <i>[Firma]</i> C.C. No 16925492	FIRMA DEL TESTIGO <i>[Firma]</i> C.C. No
---	---	--

ORIGINAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1077016
COMPARENDO: 27760150
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 12 de 1 de 2021, en aplicación de los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibídem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 11 de 12 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27760150 al(a la) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: "*Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito* ...".

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

CONSIDERACIONES

Habiéndose elaborado la orden de comparendo previamente referida y en virtud del procedimiento establecido, por incurrirse presuntamente en la infracción G.02, regulada por la Resolución 3027 de 2010, se da aplicación al artículo 136 del C.N.T. reformado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027754864

I. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 01
DÍA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30
27	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50

II. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE
HEC-100	60	HEC-100	104
		Bogotá	11-SUBA

III. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

IV. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

V. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR PUBLICO

VI. TIPO DE VEHICULO

MOLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLICUITA
ALTERNANTE	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO
MICROBUS	MOTOCICLO
MUSITA	MOTOCICLO
BUS	QUATROVIA
REPARTIDOR	REPARTIDOR

VII. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MISTO CARGA

VIII. MODALIDAD DE TRANSPORTE

3.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

IX. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: T C E PASAP

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 6 9 2 5 4 9 2

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO: [] CATEG: []

EMP: [] SVEN: [] NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Luis Antonio Maramba

DIRECCION: [] EDAD: [] TELEFONO Fijo Y/O CELULAR: [] MUNICIPIO: []

DIRECCION ELECTRONICA: []

X. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: [] No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [] NOMBRES Y APELLIDOS: []

C.C. No: [] C.E. PASAP: []

XI. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: [] TARJETA DE OPERACION N°: []

NIT: []

XII. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: RUEDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE

PLACA: 94426

ENTIDAD: SETRA-MEBOG

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GADOLAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL ENTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (ESTIPULACION: COHECHO O FALSIDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

XIII. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO N°: [] GRUPO NUMERO: [] CONSECUTIVO N°: []

DIRECCION DEL PATIO: [] PLACA GRUPO: []

XIV. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

no respeta señales venezolano

XV. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: [] C.C. No: [] DIRECCION: [] TELEFONO: []

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: RUEDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE, 94426

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: [] C.C. No: 16925492

FIRMA DEL TESTIGO: [] C.C. No: []

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

ORIGINAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1039697
COMPARENDO: 27764864
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 28 de 12 de 2020, en aplicación de los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibidem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 27 de 11 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27764864 al(a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: "...Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito ...".

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

CONSIDERACIONES

Habiéndose elaborado la orden de comparendo previamente referida y en virtud del procedimiento establecido, por incurrirse presuntamente en la infracción G.02, regulada por la Resolución 3027 de 2010, se da aplicación al artículo 136 del C.N.T. reformado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

9

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

16925492

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía
Número 16925492.

El ciudadano no presenta antecedentes

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

ATENCIÓN DE PETICIÓN 2465262022

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)

Asunto

Buenas tardes. Manifiesto que a mi número de cedula colombiana están cargados unos comparendos de los años 2020 y 2022 por la Secretaria de Movilidad de Bogotá. La plataforma del Simit permite evidenciar la opción entre cedula colombiana y venezolana. Adjunto copia del pantallazo de los comparendos realizados que no son míos y copia de mi cedula (soy ciudadano colombiano, vivo en Cali, no conozco y nunca en la vida he ido a Bogotá ni sus alrededores). Agradecemos aclaración y respuesta a este tema a la mayor brevedad posible, debido a que fui llamado por el área de Calidad de mi empresa y me exigen una explicación. Esta situación pone en riesgo mi permanencia en la compañía. Espero su pronta y positiva respuesta a este tema. Adjunto las imágenes del simit y copia de mi cedula. Mil gracias. EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ CC 16.925.492 Cali Valle

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,



CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LÓPEZ
Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: María Paola Cuevas Rodríguez – Abogada SDM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027748115

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
13	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE		
AV. CL. CHALDE TR.	136a	AV. CL. CHALDE TR.	145	Bogotá	11-SUBA

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

7. TIPO DE VEHICULO

BIICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESPECIAL PASAJEROS DE TURISMO OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C. T. J. C. E. PASAP.	1 6 9 2 5 4 9 2
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO	CATEG.

11. TIPO DE INFRACOR

CONDUCTOR	
PEATON	X
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TIT.	NUMERO DEL DOCUMENTO
--------------	----------------------

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.J. C.E. PASAP.		

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA	ENTIDAD
angel izeth DIAS HERRAN	94400	SETRA

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUA NUMERO:	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

venezolano

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
------------------------------	---------	------------	-----------

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO angel izeth DIAS HERRAN 94400	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACOR	FIRMA DEL TESTIGO
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No 16925492	C.C. No



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 992927
COMPARENDO: 27748115
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 14 de 12 de 2020, en aplicación de los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibídem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 13 de 11 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27748115 al(a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: *"...Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito ..."*.

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

CONSIDERACIONES

Habiéndose elaborado la orden de comparendo previamente referida y en virtud del procedimiento establecido, por incurrirse presuntamente en la infracción G.02, regulada por la Resolución 3027 de 2010, se da aplicación al artículo 136 del C.N.T. reformado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

"...Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados ...".

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley ..."

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra el Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad del ciudadano respecto de los hechos que nos ocupan, toda vez que este, en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, infringía la norma de tránsito descrita en precedencia. De igual modo, verificada la información del Sistema de Multas y Comparendo SICON PLUS respecto de la orden de comparendo 27748115 se evidenció que el(la) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ, no compareció a la realización del curso de seguridad vial dentro del término legalmente establecido.

La orden de comparendo ha sido definida en el artículo 2 del C.N.T. como: *"Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción"*.

Si bien el Consejo de Estado en concepto proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil señaló que *"El comparendo no es un medio de prueba, por cuanto no constituye un documento idóneo para demostrar la ocurrencia de los hechos, ya que como lo dice la misma definición, es sencillamente"*

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	CONTRAVENCION	FECHA	P...	DESCRIPCION
11001000000027748115	1	16925492	luis	maraima	G02	11/13/2020		VIGENTE
11001000000027755295	1	16925492	luis	maraima	G02	11/22/2020		VIGENTE
11001000000027760150	1	16925492	luis	maraima	G02	12/11/2020		VIGENTE
11001000000027764864	1	16925492	luis	maraima	G02	11/27/2020		VIGENTE

STTB CARTERA 07/26/2022
 mscacanu DOCUMENTOS DE CARTERA <DocumentoCarteraFra...>

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA	Deuda Solidaria
Tipo Cartera	5-CARTERA DE PEATONES	Nro. Factura 27748115
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc. 16925492
Placa		Saldo Doc. 146300
Consecutivo Cartera	25970758	Intereses 26690
Concepto Cartera	94 COMPARENDOS	
Fecha Documento	11/13/2020	Fecha proceso 11/14/2020
Estado	1 VIGENTE	Pagos

Cantidad UVT

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
11/13/2020	11/14/2020	Resolucion G-H ...	COMPARENDOS...	146300		SICON

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027756295

1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA						MINUTOS		
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
22	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)											
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE		Bogotá		11-SUBA	
AV. CL. BUZON 104				AV. CL. BUZON 145							

3. PLACA (MARQUE LETRAS)											
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L

4. PLACA (MARQUE NUMERO)													
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	LETRAS (MOTOS)			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D

5. CODIGO DE INFRACCIÓN													
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	6. CLASE DE SERVICIO			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	7. TIPO DE VEHICULO			

8. RADIO DE ACCIÓN											
NACIONAL				MUNICIPAL				PASAJEROS			
								9. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
								COLECTIVO			
								INDIVIDUAL			
								MASIVO			
								ESPECIAL			

10. DATOS DEL INFRACCIÓN											
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C. T.I. C.E. PASAP.				1 6 9 2 5 4 9 2							
LICENCIA DE CONDUCIÓN NÚMERO										CATEG.	
11. TIPO DE INFRACCIÓN											
CONDUCTOR											
PEATON											
PASAJERO											
12. LICENCIA DE TRANSITO											
13. DATOS DEL PROPIETARIO											
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NOMBRES Y APELLIDOS			
C.C. T.I. C.E. PASAP.								MARAMA LUIS ANTONIO			
14. DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA:						TARJETA DE OPERACIÓN N°					
NIT											
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:						PLACA		ENTIDAD			
RUDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE						94426		SETRA-MEBOG			
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÍANOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COMECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).											
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN											
PATIO N°				GRUA NÚMERO:				CONSECUTIVO N°			
DIRECCIÓN DEL PATIO:				PLACA GRUA:							
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
peaton de nacionalidad venezolana											
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C. No		DIRECCIÓN:				TELÉFONO:	
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO				FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCIÓN				FIRMA DEL TESTIGO			
RUDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE											
94426				C.C. No 16925492				C.C. No			
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO											



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1014693
COMPARENDO: 27755295
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 23 de 12 de 2020, en aplicación de los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibídem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 22 de 11 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27755295 al(a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: "...Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito ...".

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

CONSIDERACIONES

Habiéndose elaborado la orden de comparendo previamente referida y en virtud del procedimiento establecido, por incurrirse presuntamente en la infracción G.02, regulada por la Resolución 3027 de 2010, se da aplicación al artículo 136 del C.N.T. reformado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

"...Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados ...".

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley ..."

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra el Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad del ciudadano respecto de los hechos que nos ocupan, toda vez que este, en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, infringía la norma de tránsito descrita en precedencia. De igual modo, verificada la información del Sistema de Multas y Comparendo SICON PLUS respecto de la orden de comparendo 27755295 se evidenció que el(la) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ, no compareció a la realización del curso de seguridad vial dentro del término legalmente establecido.

La orden de comparendo ha sido definida en el artículo 2 del C.N.T. como: "*Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*".

Si bien el Consejo de Estado en concepto proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil señaló que "*El comparendo no es un medio de prueba, por cuanto no constituye un documento idóneo para demostrar la ocurrencia de los hechos, ya que como lo dice la misma definición, es sencillamente*

STTB

CARTERA

07/26/2022

mscacanu

DOCUMENTOS DE CARTERA

<DocumentoCarteraFra...>

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA	Deuda Solidaria	
Tipo Cartera	5-CARTERA DE PEATONES	Nro. Factura	27755295
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc.	16925492
Placa		Saldo Doc.	146300
Consecutivo Cartera	25981978	Intereses	26280
Concepto Cartera	94 COMPARENDOS		
Fecha Documento	11/22/2020	Fecha proceso	11/22/2020
Estado	1 VIGENTE	Pagos	

Cantidad UVT

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
11/22/2020	11/22/2020	Resolucion G-H ...	COMPARENDOS...	146300		SICON

Ver evidencias

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000027760150

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	20	30
11		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA		
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		Bogotá	11-SUBA		
AV	CL	CA	DE	TR	104	AV	CL	CA	DE	TR	145

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6. CLASE DE SERVICIO

<input type="checkbox"/> DIPLOMATICO	<input type="checkbox"/> OFICIAL	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	<input type="checkbox"/> PUBLICO
--------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
ALTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CURTIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8. RADIO DE ACCION

<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL
-----------------------------------	------------------------------------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

<input type="checkbox"/> PASAJEROS	<input type="checkbox"/> MIXTO	<input type="checkbox"/> CARGA
------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

<input type="checkbox"/> COLECTIVO	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> MASIVO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL
<input type="checkbox"/> TURISTICO <input type="checkbox"/> ESCOLAR <input type="checkbox"/> OCCASIONAL			

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	1 6 9 2 5 4 9 2
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO	CATEG.

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	<input type="checkbox"/>
PEATON	<input checked="" type="checkbox"/>
PASAJERO	<input type="checkbox"/>

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TIT.	NUMERO DEL DOCUMENTO
--------------	----------------------

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		
D	M	A	A	DIAZ LUIS
EDAD	TELEFONO FIJO Y/O CELULAR	MUNICIPIO		
DIRECCIÓN ELECTRONICA				

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.		

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA	ENTIDAD
RUDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE	94426	SETRA-MEBOG
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEADAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEADAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).		

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUA NUMERO:	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

peaton de nacionalidad venezolana

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN:	TELEFONO:
------------------------------	---------	------------	-----------

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO RUDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE 94426 BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR C.C. No 16925492	FIRMA DEL TESTIGO C.C. No
---	--	----------------------------------



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1077016
COMPARENDO: 27760150
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 12 de 1 de 2021, en aplicación de los artículos 3° y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibidem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 11 de 12 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27760150 al(a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: "...Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito ...".

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

CONSIDERACIONES

Habiéndose elaborado la orden de comparendo previamente referida y en virtud del procedimiento establecido, por incurrirse presuntamente en la infracción G.02, regulada por la Resolución 3027 de 2010, se da aplicación al artículo 136 del C.N.T. reformado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

"...Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados ...".

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley ..."

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra el Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad del ciudadano respecto de los hechos que nos ocupan, toda vez que este, en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, infringía la norma de tránsito descrita en precedencia. De igual modo, verificada la información del Sistema de Multas y Comparendo SICON PLUS respecto de la orden de comparendo 27760150 se evidenció que el(la) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ, no compareció a la realización del curso de seguridad vial dentro del término legalmente establecido.

La orden de comparendo ha sido definida en el artículo 2 del C.N.T. como: "*Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*".

Si bien el Consejo de Estado en concepto proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil señaló que "*El comparendo no es un medio de prueba, por cuanto no constituye un documento idóneo para demostrar la ocurrencia de los hechos, ya que como lo dice la misma definición, es sencillamente*

STTB

CARTERA

07/26/2022

mscacanu

DOCUMENTOS DE CARTERA

<DocumentoCarteraFra...>

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA	Deuda Solidaria
Tipo Cartera	5-CARTERA DE PEATONES	Nro. Factura 27760150
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc. 16925492
Placa		Saldo Doc. 146300
Consecutivo Cartera	26010805	Intereses 25560
Concepto Cartera	94 COMPARENDOS	
Fecha Documento	12/11/2020	Fecha proceso 12/12/2020
Estado	1 VIGENTE	Pagos

Cantidad UVT

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
12/11/2020	12/12/2020	Resolucion G-H ...	COMPARENDOS...	146300		SICON

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027764864

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS		
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION.)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		Bogotá	11-SUBA
AV. CL. ORLAUD. TR. 60				AV. CL. ORLAUD. TR. 104					

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.J. C.E. PASAP.	1 6 9 2 5 4 9 2
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO	CATEG.

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
		D. D. M. A. A. Luis antonio maraima
DIRECCION		
EDAD	TELEFONO FIJO Y/O CELULAR	MUNICIPIO
DIRECCION ELECTRONICA		

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATON	X
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

DIR. DE TTD	NUMERO DEL DOCUMENTO
-------------	----------------------

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.J. C.E. PASAP.		

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACION N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA	ENTIDAD
RUDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE	94426	SETRA-MEBOG

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO N°	GRUA NUMERO:	CONSECUTIVO N°
DIRECCION DEL PATIO:	PLACA GRUA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

no respeta senales venezolano

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCION:	TELEFONO:
------------------------------	---------	------------	-----------

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO RUDA BENITEZ ADRIANA GERALDINE 94426	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No 16925492	C.C. No



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1039697
COMPARENDO: 27764864
INFRACCION: G02
CIUDADANO: EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 16925492

En Bogotá D.C. el 28 de 12 de 2020, en aplicación de los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, cumplido el término señalado en el artículo 136 ibidem, a su vez modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012; la suscrita Autoridad de Tránsito declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir la decisión que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

El 27 de 11 de 2020, fue elaborada la orden de comparendo No. 27764864 al(a) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ por parte del agente de tránsito por la presunta comisión de la infracción codificada como "G02" de la resolución 3027 de 2010, que dispone: "...Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito ...".

Agotados los términos previstos en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, sin que el presunto infractor, señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ haya comparecido ante el organismo de tránsito, resulta necesario proceder con el trámite administrativo allí previsto.

CONSIDERACIONES

Habiéndose elaborado la orden de comparendo previamente referida y en virtud del procedimiento establecido, por incurrirse presuntamente en la infracción G.02, regulada por la Resolución 3027 de 2010, se da aplicación al artículo 136 del C.N.T. reformado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

"...Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados ...".

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley ..."

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra el Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad del ciudadano respecto de los hechos que nos ocupan, toda vez que este, en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, infringía la norma de tránsito descrita en precedencia. De igual modo, verificada la información del Sistema de Multas y Comparendo SICON PLUS respecto de la orden de comparendo 27764864 se evidenció que el(la) señor(a) EDWARD ANDRES HOYOS LOPEZ, no compareció a la realización del curso de seguridad vial dentro del término legalmente establecido.

La orden de comparendo ha sido definida en el artículo 2 del C.N.T. como: "*Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*".

Si bien el Consejo de Estado en concepto proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil señaló que "*El comparendo no es un medio de prueba, por cuanto no constituye un documento idóneo para demostrar la ocurrencia de los hechos, ya que como lo dice la misma definición, es sencillamente*

Información General

Organismo de Tránsito: 11001-TRANSITO BOGOTA Deuda Solidaria

Tipo Cartera: 5-CARTERA DE PEATONES Nro. Factura: 27764864

Tipo Doc: 1-CEDULA DE CIUDADANIA Nro. Doc: 16925492

Placa: Saldo Doc: 146300

Consecutivo Cartera: 25991630 Intereses: 26060

Concepto Cartera: 94 COMPARENDOS

Fecha Documento: 11/27/2020 Fecha proceso: 11/27/2020

Estado: 1 VIGENTE Pagos

Cantidad UVT

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
11/27/2020	11/27/2020	Resolucion G-H ...	COMPARENDOS...	146300		SICON

Información General

Expediente: 992927 Tipo Proceso Exp: 1-COMPARENDOS

Fecha Expediente: 12/14/2020 Año Exp: 2020

Nro Proceso Rev: 3125 Fecha Apertura Rev: 07/27/2022

Fecha De Recepcion: 07/27/2022 Fecha Asignacion: 07/27/2022

Responsable: ASTILLO NUAEZ CAMILO

Comparendo: 11001... 000027748115 Dependencia: 2-INSPECCIONES

Investigados Informes Histórico Observaciones Fallo Envío

Detalle de seguimiento

Código	Estado	Fec Inicial	Fec Actuacion	Nro Actuacion	Responsable	Fec Final	Consecutivo D...
1	APERTURA P...	07/27/2022	07/27/2022	3125	CASTILLO N...	07/27/2022	296284171
400	PROCEDE ...	07/27/2022	07/27/2022	3045	CASTILLO N...	07/27/2022	296284173
474	FALLO REVO...	07/27/2022	07/27/2022	3038	CASTILLO N...	07/27/2022	296284174
375	COMUNICACI...	07/27/2022	07/27/2022	3045	CASTILLO N...	07/27/2022	296284175
51	NOTIFICACIO...	07/27/2022	07/27/2022	3039	CASTILLO N...	07/27/2022	296284176
438	ACTA CONSE...	07/27/2022	07/27/2022	3038	CASTILLO N...	07/27/2022	296284177
147	DEJAR EN FI...	07/27/2022	07/27/2022	3039	CASTILLO N...	07/27/2022	296284178
3	CIERRE ...	07/27/2022	07/27/2022	3027	CASTILLO N...		296284180

STTB

INSPECCIONES

07/27/2022

mscacanu

REVOCATORIA DIRECTA

<RevocatoriaDirectaF...>

Información General

Expediente	1014693	Tipo Proceso Exp	1-COMPARENDOS ... ▼
Fecha Expediente	12/23/2020	Año Exp	2020
Nro Proceso Rev	3126	Fecha Apertura Rev	07/27/2022
Fecha De Recepcion	07/27/2022	Fecha Asignacion:	07/27/2022
Responsable	ASTILLO NUAEZ CAMILO ...		
Comparendo	11001... ▼	000027755295	Dependencia: 2-INSPECCIONES ... ▼

Investigados Informes Histórico Observaciones Fallo Envio

Detalle de seguimiento

Código	Estado	Fec Inicial	Fec Actuacion	Nro Actuacion	Responsable	Fec Final	Consecutivo D...
1	APERTURA P...	07/27/2022	07/27/2022	3126	CASTILLO N...	07/27/2022	296284181
400	PROCEDE ...	07/27/2022	07/27/2022	3046	CASTILLO N...	07/27/2022	296284182
474	FALLO REVO...	07/27/2022	07/27/2022	3039	CASTILLO N...	07/27/2022	296284183
375	COMUNICACI...	07/27/2022	07/27/2022	3046	CASTILLO N...	07/27/2022	296284184
51	NOTIFICACIO...	07/27/2022	07/27/2022	3040	CASTILLO N...	07/27/2022	296284185
438	ACTA CONSE...	07/27/2022	07/27/2022	3039	CASTILLO N...	07/27/2022	296284186
147	DEJAR EN FI...	07/27/2022	07/27/2022	3040	CASTILLO N...	07/27/2022	296284187
3	CIERRE ...	07/27/2022	07/27/2022	3028	CASTILLO N...		296284188

STTB

INSPECCIONES

07/27/2022

mscacanu

REVOCATORIA DIRECTA

<RevocatoriaDirectaF...>

Información General

Expediente	1077016	Tipo Proceso Exp	1-COMPARENDOS ... ▼
Fecha Expediente	01/12/2021	Año Exp	2021
Nro Proceso Rev	3127	Fecha Apertura Rev	07/27/2022
Fecha De Recepcion	07/27/2022	Fecha Asignacion:	07/27/2022
Responsable	ASTILLO NUAEZ CAMILO ...		
Comparendo	11001... ▼	000027760150	Dependencia: 2-INSPECCIONES ... ▼

Investigados Informes Histórico Observaciones Fallo Envio

Detalle de seguimiento

Código	Estado	Fec Inicial	Fec Actuacion	Nro Actuacion	Responsable	Fec Final	Consecutivo D...
1	APERTURA P...	07/27/2022	07/27/2022	3127	CASTILLO N...	07/27/2022	296284192
400	PROCEDE ...	07/27/2022	07/27/2022	3047	CASTILLO N...	07/27/2022	296284195
474	FALLO REVO...	07/27/2022	07/27/2022	3040	CASTILLO N...	07/27/2022	296284196
375	COMUNICACI...	07/27/2022	07/27/2022	3047	CASTILLO N...	07/27/2022	296284197
51	NOTIFICACIO...	07/27/2022	07/27/2022	3041	CASTILLO N...	07/27/2022	296284199
438	ACTA CONSE...	07/27/2022	07/27/2022	3040	CASTILLO N...	07/27/2022	296284200
147	DEJAR EN FI...	07/27/2022	07/27/2022	3041	CASTILLO N...	07/27/2022	296284201
3	CIERRE ...	07/27/2022	07/27/2022	3029	CASTILLO N...		296284202

STTB

INSPECCIONES

07/27/2022

mscacanu

REVOCATORIA DIRECTA

<RevocatoriaDirectaF...>

Información General

Expediente	1039697	Tipo Proceso Exp	1-COMPARENDOS ... ▼
Fecha Expediente	12/28/2020	Año Exp	2020
Nro Proceso Rev	3128	Fecha Apertura Rev	07/27/2022
Fecha De Recepcion	07/27/2022	Fecha Asignacion:	07/27/2022
Responsable	ASTILLO NUAEZ CAMILO ...		
Comparendo	11001... ▼	000027764864	Dependencia: 2-INSPECCIONES ... ▼

Investigados Informes Histórico Observaciones Fallo Envio

Detalle de seguimiento

Código	Estado	Fec Inicial	Fec Actuacion	Nro Actuacion	Responsable	Fec Final	Consecutivo D...
1	APERTURA P...	07/27/2022	07/27/2022	3128	... CASTILLO N...	07/27/2022	296284206
400	PROCEDE ...	07/27/2022	07/27/2022	3048	... CASTILLO N...	07/27/2022	296284207
474	FALLO REVO...	07/27/2022	07/27/2022	3041	... CASTILLO N...	07/27/2022	296284208
375	COMUNICACI...	07/27/2022	07/27/2022	3048	... CASTILLO N...	07/27/2022	296284209
51	NOTIFICACIO...	07/27/2022	07/27/2022	3042	... CASTILLO N...	07/27/2022	296284210
438	ACTA CONSE...	07/27/2022	07/27/2022	3041	... CASTILLO N...	07/27/2022	296284212
147	DEJAR EN FI...	07/27/2022	07/27/2022	3042	... CASTILLO N...	07/27/2022	296284213
3	CIERRE ...	07/27/2022	07/27/2022	3030	... CASTILLO N...		296284214

Se actualizo la cartera.

EDICION

17:14:00